

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Ordenación Académica y Profesorado**

04.15. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del coordinador del Máster Universitario en Derechos Fundamentales, la modificación de la memoria por indicación de la Comisión de Acreditación de la ANECA en los apartados "criterios de selección" y "salidas profesionales", según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

MASTER UNIVERSITARIO EN DDFF

PLAN DE MEJORA DE LA TÍTULACIÓN

1. Criterios de admisión.

El Máster se encuentra en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas y va dirigido a diferentes grupos de alumnos:

- Estudiantes, que tengan la titulación de licenciatura o de grado que quieran realizar el doctorado.
- Estudiantes que desean una formación complementaria, que les permita una mayor especialización que la que han alcanzado en el grado o la licenciatura.

En concreto, los principales destinatarios de dada Especialidad son:

- 1) Derechos Humanos y Bioderecho:
Graduados y/o Licenciados y/o profesionales procedentes del mundo del Derecho, Ciencias de la Salud y otras Ciencias humanísticas relacionadas con el campo del Bioderecho.
- 2) Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales:
Graduados y/o Licenciados y/o profesionales procedentes del mundo del Derecho.
- 3) Libertades informativas:
Graduados y/o Licenciados y/o profesionales procedentes del mundo del Derecho o de Ciencias de la Información.

La Comisión de Coordinación se reúne al principio del curso para resolver la admisión de los alumnos a este postgrado, atendiendo a los criterios de valoración que se detallan a continuación.

1. Expediente académico adecuado a la Especialidad. (Hasta 4 puntos)
2. Experiencia profesional previa adecuada a la Especialidad. (Hasta 2 puntos)
3. Conocimiento de la metodología a distancia. (Hasta 2 puntos)
4. Publicaciones y otros méritos académicos relacionados con la Especialidad elegida. (Hasta 1 punto)
5. Otros méritos (reconocimientos de méritos previos, etc.) (Hasta 1 punto)

La Comisión de Coordinación sólo admitirá a aquellos alumnos que, al menos, hayan obtenido 5 puntos atendiendo a los anteriores criterios. Asimismo, podrá determinar la realización de una entrevista personal entre los candidatos cuando la selección de los mismos no pueda ser definitivamente acordada mediante los criterios anteriores.

2. Salidas Profesionales, académicas y de investigación.

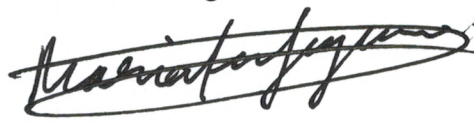
En todo caso, una vez finalizados los estudios de Posgrado se obtienen capacidades profesionales, académicas e investigadoras suficientes para desempeñar actividades relacionadas con los Derechos humanos en Organismos gubernamentales nacionales e internacionales, de defensa y promoción de los derechos humanos en la actividad pública y privada, y para el desempeño en el ejercicio profesional de la Abogacía de la interposición de los distintos procedimientos de protección de los derechos fundamentales. Los egresados que ya tienen un puesto de trabajo, Al finalizar sus estudios de Máster buscan generalmente ampliar y mejorar su potencial profesional, ya sea reorientando sus objetivos profesionales o buscando una promoción dentro de una trayectoria de carrera más lineal. Mientras que los alumnos que no están desempeñando ninguna actividad profesional al finalizar sus estudios de Máster o tratan de orientar su carrera profesional para desempeñar actividades relacionadas con los Derechos humanos en Organismos gubernamentales nacionales e internacionales, de defensa y promoción de los derechos humanos en la actividad pública y privada, y para el desempeño en el ejercicio profesional de la Abogacía de la interposición de los distintos procedimientos de protección de los derechos fundamentales la práctica forense o tratan de iniciar la carrera Docente o Investigadora mediante su acceso a sus estudios oficiales de Doctorado.

Estas modificaciones se realizan siguiendo las indicaciones recibidas en el proceso de acreditación de la ANECA.

Vicente Gimeno Sendra


Coordinador Máster

M^a Teresa Regueiro García


Secretaria Máster

V^o B^a

LA DECANA



Mercedes Gómez Adanero